



Resolución Administrativa Regional

N° 224-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 23 de Agosto del 2016

VISTO:

El Informe N° 121-2016-GRM/ORA., mediante el cual se solicita autorización para atender el apoyo solicitado por la Sra. Ruth G. Ordoñez López, para solventar los gastos que demande la participación en el "XI Open Internación San Agustín de Chiclayo de Tenis de Mesa", de sus menores hijos Francisco Daniel Ramírez Ordoñez y Idalia Alejandra Guadalupe Ramírez Ordoñez, estudiantes de la Institución Educativa Simón Bolívar y deportistas del Programa de Formación Deportiva Regional de Tenis de Mesa del Consejo Regional del Deporte Moquegua- IPD, campeonato que se realizarse en la ciudad de Lambayeque del 27 al 30 de julio del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; asimismo la referida **Ley Integra los Programas Educativos Regionales** en una política integral orientada a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 03 de Agosto del 2016, la señora Ruth Ordoñez López, identificada con DNI N° 10400820 madre de los deportistas Idalia Alejandra Guadalupe Ramírez Ordoñez y Francisco Daniel Ramírez Ordoñez, alumnos de la I.E.E. Simón Bolívar e integrantes de Programa de Formación Regional de Tenis de Mesa del Consejo Regional del Deporte Moquegua- IPD; quienes participaran en el "XI Open Internacional San Agustín de Chiclayo de Tenis de Mesa" a realizarse en la ciudad de Lambayeque del 27 al 30 de julio del presente, por lo que Solicita apoyo económico para solventar los gastos que demande la participación de los estudiantes en la ciudad de Lambayeque.

Que, mediante Oficio N° 495-2016/GRM/GRE-MOQ/UGEL "MN"/DIEESBM., el Prof. Florencio M. Copa Vizcarra, Director de la I.E.E. Simón Bolívar, solicita apoyo para los estudiantes Idalia Alejandra Guadalupe Ramírez Ordoñez y Francisco Daniel Ramírez Ordoñez alumnos de la Institución Educativa Simón Bolívar, para la participación en el "XI Open Internacional San Agustín de Chiclayo de Tenis de Mesa", por ser alumnos que han demostrado talento en la disciplina de Tenis de Mesa y siendo clasificados en diferentes torneos y campeonatos a nivel Regional y Nacional.

Que, mediante Carta N° 017-2016-P/CRD/IPD-MOQ., el Sr. Francisco Ybañez Manchego Presidente del Consejo Regional del Deporte Moquegua, solicita el apoyo para la participación de los deportistas en el evento internacional "XI Open Internacional San Agustín de Chiclayo de Tenis de Mesa", de los deportistas seleccionados del Programa de Formación Deportiva Regional de Tenis de Mesa del Consejo Regional del Deporte Moquegua- IPD, Idalia Alejandra Guadalupe Ramírez Ordoñez con DNI N° 71253344 y Francisco Daniel Ramírez Ordoñez con DNI 71253351, a realizarse en la ciudad de Lambayeque del 27 al 30 de julio del presente año.

Que, según Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N° 28036, tiene como Principio Fundamental la Promoción y Desarrollo de la Educación Física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional, como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que permite alcanzar su bienestar. Es decir, que el deporte es una actividad física que promueve la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos; y aún mejor si se trata de un menor de 17 años de edad que se encuentran estudiando en la Educación Básica Regular. Por lo que es deber y responsabilidad del Estado, a través del Gobierno Regional de Moquegua, apoyar dicha actividad deportiva.





Resolución Administrativa Regional

N° 224-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 23 de Agosto del 2016

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2014-CR/GRM., de fecha 29 de Diciembre del 2014, Resuelve: Aprobar el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua, para los estudiantes que demuestren Alto Rendimiento Académico y Deportivo y representen a la Región Moquegua en Campeonatos Oficiales en el Ámbito Nacional e Internacional.

Que, encontrándose en proceso de implementación la Ordenanza Regional N° 17-2014-CR/GRM., de fecha 29 de diciembre del 2014 y siendo una Obligación del Gobierno Regional Moquegua, Promover e integrar los programas Educativos en la Región, entre ellos los deportivos y apoyar las actividades Deportivas de toda índole entre ellas la del Tenis de Mesa, por lo que corresponde a la Oficina Regional de Administración determinar la Priorización del Gasto, respecto a la solicitud presentada mediante documento de la referencia, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuesto y en aplicación a la Ordenanza Regional N° 017-2014-CR/GRM., de fecha 29 de Diciembre del 2014, Que Resuelve: Aprobar el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el Marco de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, para el registro de las operaciones financieras del sector público, se considera el uso de la tabla de operaciones, que constituye la matriz para registrar las operaciones de ingresos, gastos y otros de las entidades del estado, debiéndose registrar la solicitud de apoyo según las características y condiciones, con el tipo de operación "**OG**" GASTO – Otros Gastos Definitivos (sin Proveedor), entre los que se encuentran comprendidos los gastos bancarios, pagos de sentencias judiciales, subvenciones sociales, subvenciones económicas, cuotas a organismos internacionales, entre otros.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de apoyo económico de la señora **RUTH GLORIA ORDOÑEZ LOPEZ**, para la subvención de los gastos que demande la participación en el "XI Open Internacional San Agustín de Chiclayo de Tenis de Mesa", de sus menores hijos: Idalia Alejandra Guadalupe Ramírez Ordoñez y Francisco Daniel Ramírez Ordoñez, en la ciudad de Lambayeque del 27 al 30 de julio del 2016, por el importe de S/. 1,300.00 soles (mil trescientos con y 00/100 soles), estudiantes de la Institución Educativa Simón Bolívar y deportistas seleccionados del Programa de Formación Deportiva Regional de Tenis de Mesa del Consejo Regional del Deporte Moquegua- IPD.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el gasto para la subvención económica del apoyo solicitado por la **Sra. RUTH GLORIA ORDOÑEZ LOPEZ**, se realice con Recursos Directamente Recaudados, a través del tipo de operación "**OG**" GASTO – Otros gastos definitivos (sin Proveedor) en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público -SIAF-SP.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Contabilidad, Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION